

IMPORTANTE – MANTENIMIENTO ANUAL

PAGO ANUAL DE REGISTRO (MANTENIMIENTO ANUAL) DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS DE ALIMENTACION ANIMAL

Buenos Aires, 23 de Febrero del 2018

Se informa a los usuarios externos que en virtud de la legislación vigente, el 31 de Marzo vence el plazo para abonar la primer cuota correspondiente al año en curso, en concepto de Arancel Anual por mantenimiento en el Registro de Firmas, Establecimientos y Productos destinados a la Alimentación Animal, en base a las inscripciones realizadas hasta el 30 de noviembre del 2017.

Para poder visualizar la liquidación y proceder al pago del arancel correspondiente, deberán ingresar a la página de AFIP con la CUIT y CLAVE FISCAL de la firma, adherir el Sistema SIGAD que se encuentra dentro de los servicios interactivos prestados por SENASA. Una vez ingresado en el SIGAD deberán dirigirse a O. de Pago, donde se les mostrará una página en la cual ingresarán el tipo de trámite a efectuar, en este caso sería "Otros " y borrarán el parámetro de fechas para luego proceder a la consulta.

Dicho pago podrá ser abonado en el Banco de la Nación Argentina / Rapipago / Pago Fácil / Pronto Pago o Ventanilla SENASA con las BOLETAS DE DEPOSITO ELECTRONICAS generadas en dicho sistema y/o también podrá ser abonado mediante débito en cuenta (para esta última opción deberán Adherirse al Sistema Nacional de Pagos/Pago Directo) y/o Interbanking. Una vez abonado enviarán el comprobante de pago a la Oficina de Cuentas a Cobrar vía mail a cuentasc@senasa.gob.ar.

De acuerdo a la Resolución N° 443 del 10 de Mayo de 2000 el arancel anual podrá ser abonado en tres cuotas iguales, con vencimiento el 31 de Marzo, 30 de Junio y 30 de Noviembre.

La no cancelación en término de alguna de las cuotas (primera o segunda) producirá la inmediata caducidad del beneficio del pago en cuotas, debiéndose abonar la totalidad del arancel anual correspondiente, más el cobro de los intereses respectivos y la aplicación de los mecanismos previstos en la Resolución. SAG y P. N° 709/97 publicada en el Bol. Oficial N° 28737 del 24/9/97.

Les recordamos que el pago del arancel correspondiente al año en curso no convalida la deuda de años anteriores, asimismo la fecha límite para solicitar la baja de establecimientos y/o productos es el 30 de noviembre de cada año. De no presentar la respectiva solicitud acompañada por el cupón de pago dicho producto se incluirá en la liquidación del año siguiente.

Para consultas e informes relacionados con pagos comunicarse al Departamento de Cuentas a Cobrar:

Av. Paseo Colon N° 439 4º Piso Frente (1063ACD) C.A.B.A.
Telef.: (011)-4121-5000 int.6622 - 4121-5087/5475/5476/5490/5480

Para consultas e informes técnicos deberán comunicarse a las Áreas Técnicas correspondientes:

COFIAL: Av. Paseo Colon 367 5º Piso Frente (1063 ACD) C.A.B.A.
Telef.: (011)-4121-5000 int.6002 - 4121-5175/5242

CRAA: Av. Paseo Colon 367 5º Piso Frente (1063 ACD) C.A.B.A.
Telef: (011)-4121-5273